

# INDICE ALFABETICO

## DE LAS LEYES CONTENIDAS EN ESTE

desde Enero de 1854 á Diciembre de 1855



### A

	Páginas.
ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Se restablece.—Núm. 4181.....	21
„ DE LA LENGUA.—Se restablece.—Núm. 4179.....	17
ACAPULCO.—Se cierra su puerto.—Núm. 4222.....	58
ACCION DE GUERRA.—Se declara contra enemigo extranjero la que tuvo lugar en Guaymas el 13 de Julio de 1854.—Núm. 4308.....	286
ACLARACION.—Se hace del decreto del 12 de Abril de 1855.—Núm. 4421.....	467
„ Se hace del art. 63 de la ley de 17 de Marzo de 1855.—Núm. 4437....	478
ACTA DE NAVEGACION.—La del comercio de la República Mexicana.—Núm. 4187.	29
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Se derogan las leyes de 16 y 27 de Diciembre de 1853.—Núm. 4507.....	563
„ Ley de su arreglo y orgánica de los Tribunales de la Federacion (Noviembre 23 de 1855).—Núm. 4572.....	598
ADMINISTRADOR.—Que el general de caminos y peajes no tiene facultad para nombrar y remover los empleados del ramo.—Núm. 4418.....	465
AGENTES DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Reglas á que deben sujetarse.—Núm. 4238.	82
„ DE NEGOCIOS.—Núm. 4467.....	28
„ DEL GOBIERNO GENERAL.—Se establecen.—Núm. 4580.....	612
AGREGADOS.—Se prohíbe que los haya en las oficinas de guerra.—Núm. 4365..	369
AGRICULTURA.—Sobre agencia general de este ramo.—Núm. 4229.....	65
AGUARDIENTE DE CAÑA.—Alcabala que debe pagar.—Núm. 4286.....	256
ALCABALA.—Se declaran libres de su pago los efectos que se expresan.—Número 4511.....	564
ALUMBRADO DE GAS.—Privilegio para establecerlo en la capital de la República.—Núm. 4391.....	403

	Páginas.
AMNISTÍA.—Se concede á los que han tomado parte en la revolucion.—Número 4149 . . . . .	492
ARANCEL.—Declaracion sobre el articulo 7º del de aduanas marítimas.—Número 4190 . . . . .	32
„ El de corredores.—Núm. 4281 . . . . .	235
„ Se adiciona el párrafo 22. articulo 19 del de aduanas marítimas.—Número 4145 . . . . .	488
„ Se manda restablecer el marítimo en los Estados que se expresan.—Número. 4535 . . . . .	573
ARCHIVOS.—Sobre su arreglo.—Núm. 4216 . . . . .	55
ARMAMENTO.—Sobre su importacion.—Núm. 4290 . . . . .	260
ASCENSOS.—Se prohibe concederlos á los criminales condenados al servicio de las armas.—Núm. 4302 . . . . .	282
AUDITOR DE GUERRA.—Se establece en la comandancia general de Michoacan.—Núm. 4274 . . . . .	227
AUTORIZACION.—Se da al Consejo de gobierno para elegir presidente cuando falte este magistrado.—Núm. 4516 . . . . .	566
AUTOS DE SOBRESIEMIENTO.—Quedan sujetos á revision.—Núm. 4436 . . . . .	478
AYUNTAMIENTO.—Se derogan las leyes y decretos que se expresan relativos al de la capital.—Núm. 4533 . . . . .	572
„ Se nombra el de la ciudad de México.—Núm. 4599 . . . . .	632
AYUTLA.—Se concede á este pueblo el título de ciudad.—Núm. 4593 . . . . .	630
AZCAPOTZALCO.—Se le concede el título de Villa.—Núm. 4323 . . . . .	295

## B

BATALLON.—Formacion del 15º de infantería de línea.—Núm. 4212 . . . . .	53
„ Nueva denominacion del de comercio de Querétaro.—Núm. 4254 . . . . .	205
„ Se veteraniza el 2º activo de Puebla.—Núm. 4261 . . . . .	213
„ Denominacion del activo de Allende.—Núm. 4266 . . . . .	219
„ Nueva denominacion al activo de Tres villas.—Núm. 4334 . . . . .	314
„ Formacion del fijo de Querétaro.—Núm. 4414 . . . . .	460
„ Nueva denominacion del activo de Sombrerete.—Núm. 4465 . . . . .	527
„ Se suprime el activo de Tulancingo.—Núm. 4501 . . . . .	561
„ Queda en receso el activo de Tehuantepec.—Núm. 4520 . . . . .	568
„ Queda en receso el activo de Jamiltepec.—Núm. 4521 . . . . .	„
„ Queda en receso el activo de Costa chica.—Núm. 4522 . . . . .	„
„ Queda en receso el activo de Tabasco.—Núm. 4531 . . . . .	571
„ Se refunde el tercer ligero permanente.—Núm. 4540 . . . . .	576
„ Se refunde el activo de Sayula.—Núm. 4549 . . . . .	585
„ Se refunde el 6º ligero activo.—Núm. 4550 . . . . .	586
BATALLONES.—Se veteranizan los activos de Atlixco y Tehuacan.—Núm. 4463 .	526
BRIGADA.—Formacion de una de artillería de montaña.—Núm. 4299 . . . . .	267
BUQUES.—Sobre sus descargas.—Núm. 4318 . . . . .	293

## C

CABOTAJE.—Se permite entre los puertos de la República.—Núm. 4559 . . . . .	593
CACAO.—Exencion de alcabala al producido en Tabasco.—Núm. 4431 . . . . .	474
„ Se deroga el decreto anterior.—Núm. 4456 . . . . .	521

CAMINO DE FIERRO.—Aclaracion sobre la concesion hecha para la construccion del de Veracruz á México.—Núm. 4234 . . . . .	79
„ Se prorroga el plazo para la instalacion de la compañía que ha de construir el de Veracruz á uno de los puertos del Pacífico.—Núm. 4269 . .	220
„ Privilegio concedido para construir uno en la frontera del Norte.—Número.—4285 . . . . .	254
„ Privilegio para la construccion de uno desde la frontera del Norte hasta algun puerto del Océano Pacífico.—Núm. 4357 . . . . .	336
„ Privilegio para la construccion de uno de México al puerto de Santa-Anna de Tamaulipas.—Núm. 4425 . . . . .	469
„ Privilegio para la construccion de uno desde San Juan en el Departamento de Veracruz hasta Acapulco.—Núm. 447 <sup>o</sup> . . . . .	548
„ Se declara nulo el privilegio concedido por los decretos de 31 de Octubre y 28 de Noviembre de 1853.—Núm. 4480 . . . . .	551
CARBON MINERAL.—Privilegio para su explotacion.—Núm 4354 . . . . .	332
CARTAS DE SEGURIDAD.—Se suspenden los efectos del decreto de 6 de Marzo de 1854.—Núm. 4498 . . . . .	560
CAUDALES.—V. Dinero.	
CAUSAS DE ALMIRANTAZGO.—Se declaran las que lo son.—Núm. 4180 . . . . .	18
„ DE CONSPIRACION.—Núm. 4268 . . . . .	220
„ DE ENVENENAMIENTO.—Prevencciones que han de observarse para hacer el análisis químico de materias sospechosas.—Núm. 4242 . . . . .	94
„ DE ROBO.—Núm. 4291 . . . . .	260
CESION.—Se declara legal la hecha del colegio de San Javier de Morelia.—Núm. 4330 . . . . .	313
CHILAPA.—Se concede á esta villa el título de ciudad.—Núm. 4241 . . . . .	94
CHOLULA.—Se le concede una feria anual.—Núm. 4388 . . . . .	400
COBRE.—Derechos que debe pagar.—Núm. 4478 . . . . .	548
CÓDIGO DE COMERCIO.—El de México.—Núm. 4243 . . . . .	94

LIBRO PRIMERO.

*De los comerciantes y agentes de fomento.*

TITULO I.	De los agentes de fomento . . . . .	95
„ II.	De la aptitud para ejercer el comercio y calificacion legal de los comerciantes . . . . .	„
„ III.	De las obligaciones comunes á todos los que profesan el comercio . . . . .	98
Seccion I.	Del registro público del comercio . . . . .	„
„ II.	De la contabilidad mercantil . . . . .	99
„ III.	De la correspondencia . . . . .	103
TITULO IV.	De los oficios auxiliares del comercio y sus obligaciones respectivas . . . . .	„
Seccion I.	De los corredores . . . . .	„
„ II.	De los comisionistas . . . . .	105
„ III.	De los factores y mancebos de comercio . . . . .	112
„ IV.	De los porteadores . . . . .	114

LIBRO SEGUNDO.

*Del comercio terrestre.*

TITULO I.	Seccion I.—De los contratos y obligaciones mercantiles . . . . .	118
Seccion II.	De las compañías de comercio . . . . .	119

	Páginas.
<i>Seccion</i> III. Prevenciones generales sobre las compañías de comercio.....	120
"    IV. Del término de las compras de comercio....	121
"    V. De la sociedad accidental ó cuentas en participacion.....	" "
TITULO II. <i>Seccion</i> I.—De las compañías y ventas mercantiles.....	122
<i>Seccion</i> II. De la venta de los créditos no endosables....	123
TITULO III. De las permutas mercantiles.....	" "
TITULO IV. De los préstamos.....	124
"    V. De los depósitos mercantiles.....	" "
"    VI. De las fianzas de comercio.....	125
"    VII. De los seguros de conducciones terrestres....	" "
"    VIII. Del contrato y letras de cambio.— <i>Seccion</i> I. De la forma de las letras de cambio.....	126
<i>Seccion</i> II. De los términos de las letras y sus vencimientos.	127
"    III. De la obligacion del librador.....	" "
"    IV. De la aceptacion y sus efectos.....	128
"    V. Del endoso y sus efectos.....	129
"    VI. Del aval y sus efectos.....	" "
"    VII. De la presentacion de las letras y efectos de la omision del tenedor.....	130
"    VIII. Del pago.....	131
"    IX. De los protestos.....	132
"    X. De la intervencion en la aceptacion ó pago....	133
"    XI. De las acciones que competen al portador de una letra de cambio.....	134
"    XII. Del cambio y resaca.....	135
TITULO IX. De las libranzas y de los vales y pagarés á la orden.....	136
"    X. De las cartas-órdenes de crédito.....	" "
"    XI. Disposiciones generales sobre la prescripcion de los contratos mercantiles.....	137

### LIBRO TERCERO.

#### *Del comercio marítimo.*

TITULO I. De las naves.—De su propiedad y responsabilidad.....	138
"    II. De los navieros.....	139
"    III. Del capitán, sobrecargo y corredores. <i>Seccion</i> I.—Del capitán.....	140
<i>Seccion</i> II. De los oficiales y equipaje de la nave.....	144
"    III. De los sobrecargos.....	147
"    IV. De los corredores intérpretes de navío.....	" "
TITULO IV. De los contratos especiales del comercio marítimo.....	148
<i>Seccion</i> I. Del fletamento y sus efectos.....	148
"    II. Del conocimiento.....	152
"    III. Del contrato á la gruesa ventura ó préstamo á riesgo marítimo.....	153
"    IV. De los seguros marítimos.....	155
TITULO V. De los riesgos y daños del comercio marítimo. <i>Seccion</i> I.—De las averías.....	161
<i>Seccion</i> II. De las arribadas forzosas.....	165
"    III. Del naufragio.....	166

TITULO VI.	De la prescripcion en las obligaciones del comercio marítimo.....	167
„ VII.	Del conocimiento en los negocios marítimos.	„

LIBRO CUARTO.

*De las quiebras.*

TITULO I.	Disposiciones generales.....	168
„ II.	De la declaracion de la quiebra y de sus efectos.	169
„ III.	De la reposicion de la declaracion de quiebra.	170
„ IV.	Disposiciones consiguientes á la declaracion de quiebra.....	171
„ V.	Administracion de la quiebra.....	„
„ VI.	Exámen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra.....	173
„ VII.	Del convenio.....	175
„ VIII.	De la union de acreedores.....	177
„ IX.	Graduacion y pago de créditos.....	„
„ X.	De la calificacion de quiebra.....	181
„ XI.	De la rehabilitacion.....	184

LIBRO QUINTO.

*De la administracion de justicia en los negocios de comercio.*

TITULO I.	De la organizacion de los tribunales de comercio.....	185
„ II.	De la jurisdiccion de los tribunales de comercio.....	187
„ III.	Del juicio ordinario.— <i>Seccion I.</i> —De la demanda y contestacion.....	188
<i>Seccion II.</i>	De las excepciones.....	„
„ III.	De las pruebas.....	189
TITULO IV.	Del juicio ejecutivo.....	190
<i>Seccion única.</i>	Terceros opositores en los juicios ejecutivos.	192
TITULO V.	Del juicio arbitral.....	193
„ VI.	De las providencias precautorias, embargos provisionales y arraigos.....	194
„ VII.	Del procedimiento civil en rebeldía.....	195
„ VIII.	De las recusaciones.....	„
„ IX.	De las competencias de jurisdiccion.....	197
„ X.	De los recursos de apelacion, súplica y nulidad. Prevenciones generales.....	198

CÓDIGO DE COMERCIO.—Se manda observar.—Núm. 4253.....	204
„ Aclaracion del art. 866.—Núm. 4312.....	289
„ Aclaracion de los arts. 770 y 771.—Núm. 4419.....	465
COLEGIO DE ABOGADOS.—Sobre matrículas.—Núm. 4331.....	313
COLONIZACION.—Reglas acerca de la europea.—Núm. 4211.....	51
COMANDANTE DE BATALLON DE INGENIEROS.—Se establece esta plaza.—Núm. 4182.	22
COMANDANTES GENERALES.—Se les prohibe conceder licencias á jefes y oficiales.—Núm. 4259.....	212
COMERCIANTES.—Se les declara conspiradores en el caso que se expresa.—Número 4205.....	47
COMONTFORT.—Se le declara presidente sustituto de la Republica.—Núm. 4590.	629

COMPANÍA DE SEGUROS.—Se concede á la llamada la “Hereditaria” permiso para establecer asociaciones en la República.—Núm. 4475.....	534
COMUNICACION.—Modo de hacer la de las leyes, decretos y circulares.—Número 4193.....	35
COMUNICACIONES OFICIALES.—Reglas acerca de ellas.—Núm. 4206.....	48
CONCESIONES.—Se declaran nulas las hechas por los sublevados.—Núm. 4459..	522
CONDECORACION HONORIFICA.—Se cria para recompensar el mérito contraído en la enseñanza.—Núm. 4228.....	64
CONGREGACION DE CERRO GORDO.—Se erige en pueblo.—Núm. 4317.....	292
CONGRESO CONSTITUYENTE.—Se convoca á la nacion para su eleccion.—Número 4487.....	555
“ Sobre la misma materia.—Núm. 4544.....	578
“ Se manda que se reuna en México.—Núm. 4598.....	632
CONSEJEROS.—Se les asigna sueldo.—Núm. 4587.....	627
“ HONORARIOS.—Su fuero y prerogativas.—Núm. 4345.....	327
CONSEJO DE GOBIERNO.—Su reglamento.—Núm. 4577.....	607
CONSIGNACION.—Se prohíbe la de los cargamentos en favor de los capitanes ó sobrecargos de los buques.—Núm. 4214.....	54
CONTABILIDAD.—Se nombra una comision que forme un proyecto.—Núm. 4529.	570
CONTRAPEAJE.—Se manda trasladar el del Ojo de agua caliente á la garita de Tepozuchilt.—Núm. 4499.....	561
CONTRATO.—Se suspende el de 18 de Noviembre de 1853 celebrado por la compañía empresaria de navegacion por vapor en los lagos del valle de México.—Núm. 4497.....	560
CONTRIBUCION.—Se establece una sobre puertas y ventanas.—Núm. 4163.....	5
“ Se prorroga el plazo para el cobro de la impuesta por el decreto anterior.—Núm. 4191.....	33
“ Excepciones de la impuesta sobre puertas y ventanas.—Núm. 4226....	63
“ Sobre la impuesta á las fábricas de hilados y tejidos.—Núm. 4272.....	225
“ Se consigna al ayuntamiento de la capital la de puertas y ventanas.—Núm. 4275.....	227
“ Reduccion de la impuesta á la sal.—Núm. 4319.....	293
“ Instrucciones para el cobro de la de puertas y ventanas.—Núm. 4370..	376
“ Se establece la de un real por bulto en el puerto de Veracruz.—Número 4395.....	406
“ Se establece la de un real por bulto en los puertos que se expresan.—Núm. 4420.....	467
“ Se deroga el decreto de 9 de Enero de 1854 que estableció la de puertas y ventanas.—Núm. 4502.....	561
“ DIRECTA.—Se nombra una comision que forme un proyecto.—Núm. 4530.	571
CONTRIBUCIONES.—Se manda enterar un tercio extraordinario de las que se expresan.—Núm. 4505.....	562
“ Se drosan los decretos de 3 de Octubre y 2 de Noviembre de 1853 que establecieron las de perros, carros y caballos.—Núm. 4509.....	564
CONTRIBUCION PREDIAL.—Se establece.—Núm. 4585.....	623
CONVENCION ESPAÑOLA.—Se ordena que no se haga pago alguno.—Núm. 4536.	574
“ Que el 8 p <sup>o</sup> para ella se tenga en depósito.—Núm. 4551.....	586
“ INGLESA.—Que solo se separe el 25 p <sup>o</sup> en las aduanas marítimas para su pago.—Núm. 4538.....	575
CORONELES.—Que los ascendidos á generales puedan continuar mandando sus cuerpos.—Núm. 4221.....	58
CORTES DE CAJA.—Se ordena que se publiquen.—Núm. 4513.....	565
CORREDORES.—Su reglamento y arancel.—Núm. 4281.....	235
“ Que los que tengan licencia paguen anualmente la refrenda de sus patentes.—Núm. 4379.....	393
“ Que los de comercio pueden ejercer sus atribuciones.—Núm. 4380....	567
CORREOS.—Se extingue la direccion general y la contaduría.—Núm. 4517....	567
CORRESPONDENCIA FRANCA.—Se declara quiénes deben tenerla.—Núm. 4320...	294

	Páginas.
COSTAS.—Sobre las que deben cobrarse en los juicios verbales.—Núm. 4394...	406
„ JUDICIALES.—Núm. 4361.....	343
CRIADEROS MINERALES.—Se declara que los de Arizona pertenecen á la nacion. —Núm. 4457.....	521
CUENTAS.—Sobre su glosa.—Núm. 4346.....	328
„ Que las de los hospitales se glosen por la contaduría general de propios. —Núm. 4442.....	487
CUENTAS.—Sobre las de los cuerpos del ejército.—Núm. 4555.....	590
CUERPO DIPLOMÁTICO.—Sobre pensiones.—Núm. 4341.....	321
CUERPOS.—Abono de caballos que debe hacerseles.—Núm. 4422.....	468
CURATOS.—Se deroga el decreto de 3 de Agosto de 1853 sobre su provision.—Nú- mero 4543.....	577

## D

DECRETO.—Se declara vigente el de 4 de Febrero de 1841.—Núm. 4265.....	219
„ Se deroga el del Estado de Yucatan de 21 de Junio de 1848.—Numero 4396.....	406
„ Se deroga el art. 34 del de 29 de Mayo de 1853.—Núm. 4397.....	407
„ Se deroga el de 31 de Enero de 1855.—Núm. 4453.....	519
„ Se deroga el de 17 de Abril de 1855 sobre conductas.—Núm. 4464.....	526
„ Se deroga el art. 9º del de 30 de Enero de 1855.—Núm. 4468.....	530
„ Se deroga el de 11 de Abril de 1854.—Núm. 4485.....	554
„ Se deroga el de 16 de Marzo de 1854.—Núm. 4486.....	555
„ Se deroga el de 1º de Agosto de 1853 sobre conspiradores.—Núm. 4491.	557
„ Se declara nulo el de 13 de Junio de 1855 que mandó sobreseer en las causas de los empleados de hacienda.—Núm. 4492.....	„
„ Se suspenden los efectos del de 26 de Julio de 1855.—Núm. 4494.....	559
„ Se declara vigente el de 28 de Febrero de 1843.—Núm. 4589.....	628
DECRETOS.—Se declaran nulos y se derogan varios de las Legislaturas de los Estados.—Núm. 4256.....	206
„ Se derogan los de la Legislatura de Chihuahua que imponen pensiones sobre matrimonios, entierros, etc.—Núm. 4363.....	344
DEFENSOR FISCAL.—Se establece.—Núm. 4602.....	637
DELEGACION.—Sobre la otorgada para la reforma de regulares, al Obispo de Mi- choacan.—Núm. 4402.....	434
„ Auxilios que deben prestar las autoridades para la ejecucion del de- creto expedido por el delegado apostólico visitador de Regulares.— Núm. 4438.....	479
„ Sobre la misma materia.—Núm. 4439.....	482
DERECHO.—Se impone á la concha perla que se extraiga de las costas de la Baja California.—Núm. 4426.....	471
„ DE HIPOTECAS.—Se establece.—Núm. 4583.....	619
„ DE PATENTE.—El de los establecimientos que se expresan.—Núm. 4582.	614
DERECHOS.—Se reconocen á D. Sebastian Camacho los concedidos por decreto de 17 de Enero de 1854.—Núm. 4591.....	629
„ JUDICIALES.—Núm. 4328.....	312
DESAGUE.—Previsiones para la direccion de las obras.—Núm. 4415.....	460
DESERTORES.—Sobre su indulto.—Núm. 4296.....	266
„ Se les concede indulto.—Núm. 4387.....	399
„ Sobre la misma materia.—Núm. 4541.....	576
„ Que sean juzgados por las autoridades civiles en los delitos comunes.— Núm. 4570.....	598

	Paginas.
DEUDA EXTERIOR.—Sobre bonos.—Núm. 4335.....	315
„ Se declara nulo el decreto anterior de 30 de Setiembre de 1854.—Número 4575.....	606
„ INTERIOR.—Se prorroga el plazo para la presentacion de créditos.—Número 4424.....	469
„ Se señala para su pago el 15 por ciento de los derechos de importacion.—Núm. 4429.....	473
„ Previsiones sobre la aplicacion hecha en el decreto anterior.—Número 4434.....	476
„ Se deroga el decreto que mandó admitir en las aduanas maritimas el 15 por ciento en bonos.—Núm. 4545.....	578
„ Que los créditos de ella vuelvan á su fondo.—Núm. 4558.....	592
DEUDAS.—Se reconocen las contraidas por los jefes de la revolucion.—Núm. 4552	586
DEVOLUCION.—Que se haga de los bienes embargados en virtud del decreto de 1º de Agosto de 1853.—Núm. 4495.....	559
DINERO.—Derechos sobre imposiciones de él.—Núm. 4161.....	4
„ Se mandan recoger los ejemplares existentes del decreto anterior.—Número 4176.....	16
„ Se reproduce el decreto sobre derechos á las imposiciones.—Núm. 4177.....	„
„ Sobre derechos á las imposiciones de él.—Núm. 4204.....	47
„ Se prohíbe su extraccion para puntos de la frontera del Norte sin los requisitos que se expresan.—Núm. 4248.....	201
„ Previsiones para evitar su exportacion fraudulenta.—Núm. 4385.....	398
„ Derechos de circulacion y exportacion.—Núm. 4413.....	460
DIRECCION GENERAL.—Se extingue la de correos.—Núm. 4517.....	567
„ Se extingue la de impuestos.—Núm. 4518.....	„
„ Se extingue la de contribuciones directas.—Núm. 4519.....	„
DISTINTIVOS DE HONOR.—Se crian para recompensar los servicios que se prestan en la guerra contra los bárbaros.—Núm. 4225.....	62
DISTRITO DE MÉXICO.—Se declara su comprension.—Núm. 4210.....	49
„ DE MORELGS.—Su formacion en el Departamento de México.—Núm. 4405.....	436
DIVISION URBANA DE MINA.—Se declara de milicia activa.—Núm. 4411.....	459

## E

EFFECTOS EXTRANJEROS.—Se declara que quedarán amortizadas las procedencias de ellos que aun pueda haber en los puertos.—Núm. 4471.....	532
EJÉRCITO.—Sobre maniobras.—Núm. 4273.....	227
EMPADRONAMIENTO.—Previsiones sobre el de la ciudad de México.—Núm. 4279.....	231
„ Que se proceda al general de la ciudad de México.—Núm. 4400.....	410
EMPLEADOS.—Libreta que han de tener.—Núm. 4194.....	36
„ Reglas acerca de ellos.—Núm. 4195.....	„
„ DE HACIENDA.—Academias que deben tener.—Núm. 4196.....	„
„ Se manda sobreseer en las causas de responsabilidad que se siguen contra ellos.—Núm. 4448.....	491
„ Se declara nulo el decreto anterior.—Núm. 4492.....	557
„ ENCAUSADOS.—Sueldos que deben abonárseles.—Núm. 4382.....	395
EMPLEOS.—Se declara que los del Tribunal de la Guerra deben considerarse como comisiones del servicio.—Núm. 4185.....	25
„ Sobre su provision.—Núm. 4546.....	584
„ Se declaran nulos lo mismo que los grados militares concedidos en las fechas que se expresan.—Núm. 4579.....	611

	Páginas.
<b>ERRATA.</b> —Se corrige una en el artículo 4º del decreto de 28 de Octubre último. —Núm. 4233.....	79
„ Se corrige una del decreto de 14 de Marzo de 1854.—Núm. 4237....	82
<b>ESCRIBANÍAS PÚBLICAS.</b> —Se establecen en las cabeceras de Distrito donde no las hubiere.—Núm. 4192.....	33
<b>ESCRIBANOS.</b> —Sobre su matrícula.—Núm. 4218.....	56
„ Sobre avalúos de sus oficios.—Núm. 4347.....	328
„ Núm. 4447.....	489
„ Que pueden ser agentes de negocios.—Núm. 4586.....	626
<b>ESCUADRON.</b> —Se suprime el segundo activo de México.—Núm. 4250.....	203
„ Se suprime el activo de lanceros de San Juan del Río.—Núm. 4309....	287
„ Se suprime el segundo de lanceros de Chihuahua.—Núm. 4337.....	316
„ Se suprime el activo de lanceros de Oaxaca.—Núm. 4373.....	383
„ Queda existente el de lanceros de Jalisco.—Núm. 4392.....	405
„ Se declara existente el activo de lanceros del Mesquital.—Núm. 4410....	459
„ Se extingue en el ejército el activo de lanceros de Córdoba.—Núm. 4473.	533
„ Se refunde el activo de lanceros de Tula.—Núm. 4532.....	572
„ Se refunde el activo de Aguascalientes.—Núm. 4539.....	575
„ Se refunde el activo de Maravatio.—Núm. 4548.....	585
<b>ESCUADRONES.</b> —Refundición de los activos de Marín y Cadereita.—Núm. 4213.	53
„ Supresión de los activos de lanceros de Puebla y Tehuacan.—Núm. 4270.	221
„ Se suprime varios.—Núm. 4313.....	289
<b>ESCUELA DE COMERCIO.</b> —Sobre colocación preferente de sus alumnos.—Número 4278.....	230
„ ESPECIAL DE COMERCIO.—Se establece.—Núm. 4184.....	23
„ NÁUTICA.—Se establece en la isla del Cármen.—Núm. 4368.....	375
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b> —Previsiones sobre presupuestos de obras que se hagan en ellos.—Núm. 4161.....	523
<b>ESTADO DE SITIO.</b> —Se declaran en él las poblaciones que se sustraigan á la obe- diencia del gobierno.—Núm. 4260.....	213
<b>ESTADOS FRONTERIZOS.</b> —Se ordena que se armen contra los bárbaros.—Número 4258.....	218
<b>EXEQUATUR.</b> —Se concede á la patente de cónsul general de España en favor del enviado extraordinario de la misma nación.—Núm. 4500.....	561
<b>EXHORTOS</b> —Reglas respecto de los extranjeros.—Núm. 4175.....	15
<b>EXPORTACION</b> —Se permite la de frutos minerales del territorio de la Baja Ca- lifornia.—Núm. 4427.....	472
„ Se deroga el decreto de 8 de Noviembre de 1853.—Núm. 4524.....	569
<b>EXTRANJERÍA.</b> —Ley sobre esta materia.—Núm. 4186.....	25
<b>EXTRANJEROS.</b> —Que no están obligados á prestar el servicio de policía.—Nú- mero 4454.....	519

## F

<b>FABRICAS.</b> —Se permite el establecimiento de las de armas, pólvora y cápsulas. —Núm. 4406.....	436
<b>FACTURAS.</b> —Se prohíbe en la de los cargamentos que se conduzcan á la Repú- blica el uso de frases de doble sentido.—Núm. 4321.....	294
<b>FACULTADES.</b> —Las de los caudillos de la revolución en el ramo de Hacienda.— Núm. 4515.....	566
„ COACTIVAS.—Se declaran vigentes las leyes sobre esta materia.—N. 4189.	32
<b>FIANZA.</b> —Que sin ella nadie puede manejar ni recibir los caudales del erario. —Núm. 4466.....	527
<b>FIESTA NACIONAL.</b> —Se declara que lo es el 8 de Diciembre.—Núm. 4423.....	468
<b>FISCALES.</b> —Tribunal que debe juzgarlos.—Núm. 4435.....	477

	Paginas.
FONDO DE MINERIA.—Sobre atribuciones de la administracion de él.—N. 4366..	370
„ JUDICIAL.—Ramos que lo forman.—Núm. 4203.....	45
„ Sobre su recaudacion.—Núm. 4227.....	63
„ Su reglamento.—Núm. 4210.....	86
„ Que se remitan á la tesoreria del mismo los presupuestos del ramo.— Núm. 4412.....	459
FONDOS DE INSTRUCCION PUBLICA.—Se ajustaban las bases formadas para las im- posiciones.—Núm. 4338.....	317
„ ESPECIALES.—Se suprimen.—Núm. 4526.....	569
FORTIFICACIONES.—Su establecimiento en los Departamentos fronterizos.—Nú- mero 4322.....	295
FUERO.—Cesa el que disfrutaban los funcionarios de los Estados.—N. 4165...	7
„ El de las compañías de auxiliares del ejército.—Núm. 4170.....	9
„ MILITAR.—Se declara que lo gozan los prefectos de los distritos.—Nú- mero 4393.....	405
FUEROS ECLESIASTICOS.—Núm. 4581.....	614
FUERZA DE POLICIA.—Organizacion de la del Distrito.—Núm. 4301.....	270
FUERZAS AUXILIARES.—Se manda que queden como guardias nacionales.—Nú- mero 4557.....	592

## G

GANADOS.—Se prohíbe su extraccion para fuera de la República.—N. 4326... ..	311
GASTOS MILITARES.—Que se remita al Ministerio de Hacienda el presupuesto de ellos.—Núm. 4566.....	595
„ PÚBLICOS.—Sobre su presupuesto.—Núm. 4263.....	218
GOBERNADORES.—Se les prohíbe girar contra la Tesorería general.—Núm. 4316.	292
„ Sobre sus facultades de conceder plazos para la exaccion de contribucio- nes.—Núm. 4353.....	332
„ Que se remitan á los de los Estados sin oficio, las circulares, órdenes, etc.—Núm. 4565.....	595
„ Se les autoriza para señalar nuevo día para que se verifiquen las elec- ciones.—Núm. 4597.....	631
GRATIFICACION DE VESTUARIO.—Núm. 4350.....	331
GUANO.—Se concede privilegio exclusivo para su explotacion.—Núm. 4171... ..	10
„ Prohibicion impuesta á los buques empleados en cargarlo.—Núm. 4231.	68
GUARDIA.—Organizacion de la del presidente de la República.—Núm. 4262..	213
„ Sobre la misma materia.—Núm. 4300.....	268
„ NACIONAL.—Que sus gastos se hagan por los respectivos Estados.—Nú- mero 4561.....	593
„ Se manda abrir los registros para las inscripciones.—Núm. 4568.....	596
GUÍAS DEL ESTADO MAYOR.—Organizacion de una compañía.—Núm. 4306....	285

## H

HABERES DEL EJÉRCITO.—Tarifa.—Núm. 4556.....	591
HABITANTES DE LA REPÚBLICA.—Que pueden manifestar libremente su opinion sobre los puntos que se expresan.—Núm. 4458.....	522
HACIENDA PÚBLICA.—Bases para su arreglo.—Núm. 4200.....	40
„ Sobre deudores de ella.—Núm. 4249.....	202
„ Sobre fraudes contra sus derechos.—Núm. 4342.....	321
HERENCIAS TRASVERSALES.—Previsiones sobre la pension que pagan.—Nú- mero 4336.....	315

<b>HERIDAS LEVES.</b> —Penas á los reincidentes en este delito.—Núm. 4378.....	393
<b>HILO APLANCHADO.</b> —Derechos que debe pagar.—Núm. 4571.....	598
<b>HURTO SIMPLE.</b> —Reos de este delito.—Núm. 4208.....	48

## I

<b>IMPRESOS.</b> —Se prohíbe la introduccion de los que ataquen ó censuren las providencias del gobierno.—Núm. 4235.....	80
<b>INDICES.</b> —Sobre arreglo de los de remision al Ministerio de Gobernacion.—Número 4403.....	435
<b>INDULTO.</b> —El concedido á revolucionarios.—Núm. 4339.....	319
„ Se concede á los presos per causas políticas.—Núm. 4389.....	400
<b>INDULTOS.</b> —Núm. 4305.....	285
<b>INSPECCION DE CÁRCELES.</b> —Se deroga el decreto de 23 de Junio de 1853 que la estableció.—Núm. 4506.....	563
<b>INSTANCIAS.</b> —Sobre las segundas y terceras en el Tribunal de la Guerra.—Número 4188.....	32
<b>INSTRUCCION PRIMARIA.</b> —Núm. 4327.....	312
<b>INTENDENTES.</b> —Individuos que deben excluirse de estas funciones.—Núm. 4443.....	488
<b>ISLA DEL CÁRMEN.</b> —Se designan los límites de este Territorio.—Núm. 4284..	253
<b>ITURBIDE.</b> —Se declara día de luto nacional el 19 de Julio, aniversario de su muerte.—Núm. 4470.....	531

## J

<b>JEFATURAS DE HACIENDA.</b> —Se extinguen.—Núm. 4528.....	570
<b>JUECES DE HACIENDA.</b> —Que al remitir las sentencias de comisos remitan testimonios de sus notificaciones.—Núm. 4217....	56
„ DE PARTIDO.—Sobre su sustitucion.—Núm. 4197.....	38
„ MENORES.—Núm. 4407.....	437
<b>JUEGOS DE AZAR.</b> —Se prohíben especialmente á los funcionarios y empleados públicos.—Núm. 4258.....	212
<b>JUICIOS DE COMISO.</b> —Puede interponerse el rerurso de nulidad contra las sentencias pronunciadas en ellos.—Núm. 4455.....	521
<b>JUNTA DE ARANCELES.</b> —Que sus funciones serán desempeñadas por las personas que se expresan.—Núm. 4563.....	594
<b>JUNTAS POPULARES.</b> —Sobre inquirir en ellas la opinion pública sobre continuacion de los poderes que ejerce el general Santa Anna.—Núm. 4344..	325
„ SOBRE SU INSTALACION.—Núm. 4348.....	328
„ Prevenciones respecto de los que votaron en ellas.—Núm. 4358.....	341
<b>JURISDICCION.</b> —Se declara la del juez especial de hacienda de México.—Número 4314.....	290
<b>JÓZGADOS.</b> —Se establecen los 6. <sup>o</sup> y 7. <sup>o</sup> de lo civil.—Núm. 4578.....	611

## L

<b>LANGOSTA.</b> —Dictámen sobre su persecucion.—Núm. 4440.....	484
<b>LEVA.</b> —Queda prohibida.—Núm. 4564.....	595
<b>LIBERTAD DE IMPRENTA.</b> —Se declara vigente la ley de 14 de Diciembre de 1846.—Núm. 4503.....	562
„ Número 4600.....	633

	Páginas.
<b>LIBRETA.</b> —La que deben tener los empleados.—Núm. 4194.....	36
<b>LIBROS.</b> —Que se tengan abiertos al público los de la Tesorería general. Número 4594.....	630
„ <b>IMPRESOS.</b> —Que solo por el puerto de Veracruz se permite su importación.—Núm. 4239.....	85
„ Se deroga el decreto anterior.—Núm. 4523.....	568
<b>LICENCIAS.</b> —Se prohíbe á la Dirección general de impuestos concederlas á los empleados de su resorte. Núm. 4340.....	320
„ Se prohíbe á los jefes de los cuerpos concederlas á los oficiales que están á sus órdenes.—Núm. 4360.....	342
„ Previsiones sobre las concedidas á jueces y dependientes del ramo de administración de justicia.—Núm. 4369.....	376
„ Sobre las concedidas á militares.—Núm. 4547.....	584
„ <b>ABSOLUTAS</b> —Sobre las de los oficiales activos.—Núm. 4193.....	264
„ Sobre su expedición.—Núm. 4359.....	342

## M

<b>MADERAS DE CONSTRUCCION.</b> —Se prohíbe su exportación.—Núm. 4310.....	287
<b>MAESTROS DE OBRAS</b> —Condiciones que deben llenar los que pretendan este título.—Núm. 4444.....	488
<b>MANZANILLO.</b> —Se establece este puerto en Colima.—Núm. 4246.....	201
<b>MARAVATÍ</b> —Se concede á este pueblo el título de villa.—Núm. 4450.....	492
<b>MATERIALES.</b> —Se declaran libres de derechos los que se introduzcan á Tacubaya para el objeto que se expresa.—Núm. 4333.....	314
„ Se permite la libre introducción de los de construcción durante quince años á la villa de Guadalupe de la frontera en el Departamento de Tabasco.—Núm. 4432.....	475
<b>MILICIA ACTIVA.</b> —Queda en receso.—Núm. 4567.....	596
<b>MINERÍA.</b> —Arreglo de este ramo.—Núm. 4257.....	206
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b> —Se ponen á su cargo los ramos de empedrados, limpiezas de atarjeas y otros.—Núm. 4383.....	396
<b>MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS</b> —Sobre su equipaje.—Núm. 4183.....	22
<b>MISION DE SAN VICENTE DE PAUL.</b> —Se deroga el decreto de 6 de Julio de 1853, que cedió en su favor el convento del Espíritu Santo.—Núm. 4542..	577
<b>MONEDA</b> —V. dinero.	
„ <b>EXTRANJERA.</b> —Se deroga el decreto de 9 de Mayo de 1853 que prohibió su circulación.—Núm. 4596.....	631
<b>MONTE DE PIEDAD.</b> —Se conceden al de Guadalajara los privilegios de los establecimientos de beneficencia.—Núm. 4277.....	230
<b>MONTEPÍO.</b> —Se derogan las disposiciones que lo han concedido á las familias de individuos que han muerto en rebelión contra el gobierno.—Número 4371.....	381
„ <b>CIVIL.</b> —Sobre su arreglo.—Núm. 4476.....	542
„ Se suspenden los efectos del decreto anterior.—Núm. 4489.....	557
<b>MONTEPÍOS.</b> —Reglas sobre ellos y sobre pensiones y retiros militares.—Número 4303.....	283
„ <b>MILITARES.</b> —Reglas acerca de ellos.—Núm. 4178.....	17
<b>MULTAS.</b> —Sobre distribución de las que se cobren conforme al arancel de 1° de Junio de 1853.—Núm. 4362.....	343
<b>MUNICIPALIDADES.</b> —Su arreglo.—Núm. 4401.....	414
„ Que pueden seguir cobrando los antiguos impuestos sobre efectos nacionales y extranjeros.—Núm. 4462.....	525
<b>MUTILADOS.</b> —Núm. 4267.....	219

N

NACIONALIDAD.—Ley acerca de ella.—Núm. 4186.....	25
NIEVE.—Se deroga la órden de 13 de Diciembre de 1854 que la estancó.—Número 4504.....	562

O

OBRAS PÚBLICAS.—Que pertenece al gobierno general el 1 p <sup>o</sup> que para ellas impuso el decreto de 24 de Octubre de 1853.—Núm. 4584.....	622
OFICIALES FALTISTAS —Sobre causas que se les formen.—Núm. 4199.....	40
ORDEN DE GUADALUPE.—Se declara caballeros grandes cruces á varios caudillos del primer periodo de independendencia.—Núm. 4329..	312
„ Sobre la misma materia.—Núm. 4332.....	314
„ Se extingue—Núm. 4543.....	572

P

PAGADORES.—Se establecen para pensionistas civiles y militares.—Núm. 4553.	587
PAGOS —Núm. 4514.....	566
PANTEON MUNICIPAL.—Sobre su construccion.—Núm. 4282.....	250
PAPEL SELLADO.—Sobre su uso.—Núm. 4198.....	39
„ Sobre la misma materia.—Núm. 4223.....	59
PARCIALIDADES.—Se deroga el decreto de 12 de Mayo de 1853.—Núm. 4527..	570
PARTIDA DOBLE.—Se prohíbe este sistema en las oficinas.—Núm. 4215.....	54
PASAPORTES —Reglas sobre esta materia.—Núm. 4230.....	67
PECULADO.—Que los jefes de oficinas de Hacienda incurren en él por el hecho que se expresa.—Núm. 4574.....	606
PENSIONES Y MONTEPÍOS.—Se declaran vigentes los acordados por el gobierno.—Núm. 4404.....	436
PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.—Núm. 4364.....	344
„ Se deroga el decreto anterior.—Núm. 4508.....	563
PLANTA.—La del Ministerio de la Guerra.—Núm. 4174.....	14
„ La de la Direccion general de contribuciones directas.—Núm. 4230..	473
PLATA PASTA.—Se prohíbe su extraccion.—Núm.—4201.....	43
„ Y ORO.—Derechos de circulacion.—Núm. 4247 .....	201
PODER JUDICIAL.—Se derogan varias disposiciones expedidas para sobreseer, suspender ó resolver los negocios de su competencia.—Núm. 4537..	575
PORTACION DE ARMAS.—Penas á los reincidentes en este delito —Núm. 4378..	393
PREFECTOS.—Modo de juzgarlos en los negocios de responsabilidad.—Número 4376.....	391
PREFECTURAS.—Se designan los limites de las del Distrito de México.—Número 4236.....	81
„ Se suprimen las de la Ciudad de México.—Núm. 4351.....	331
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.—Se declara que es voluntad de la nacion que continúe con las facultades que tiene.—Núm. 4386.....	399
„ Se desmiente la noticia de su salida.—Núm. 4481.....	552
„ Se anuncia su salida.—Núm. 4482.....	„
„ Se nombra un Triunvirato para sustituirlo.—Núm. 4483.....	553
„ Interinamente se nombra al general D. Martin Carrera.—Número 4483 (bis).....	„
„ Se deroga el art. 3 <sup>o</sup> del decreto de 16 de Setiembre de 1853, que le da el tratamiento de Alteza Serenísima.—Núm. 4484.....	554

	Páginas.
<b>PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.</b> —Se nombra al general D. Juan Alvarez.—Número 4512.....	565
„ Se declara sustituto á D. Ignacio Comonfort.—Núm. 4590.....	629
„ Se anuncia que el sustituto ha tomado posesion del gobierno.—Número 4592.....	630
<b>PRESIDIO.</b> —Se establece uno en la Baja California.—Núm. 4164.....	6
„ Se establece uno en la embocadura del río de Goatzacoalcos.—Número 4168.....	9
<b>PRESUPUESTOS</b> —Núm. 4311.....	288
„ Ley de los generales de la Republica.—Núm. 4503.....	638
<b>PRIVILEGIO.</b> —Se concede para el establecimiento de una línea de vapores entre el Havre, Veracruz y Tampico.—Núm. 4377.....	391
„ Se concede para el establecimiento de una línea de vapores de la Habana á los puertos que se expresan.—Núm. 5390.....	401
„ Se concede para establecer el alumbrado de gas en la capital de la Republica.—Núm. 4391.....	403
„ Se concede para la explotacion de azufreras en la Baja California.—Número 4461.....	523
„ EXCLUSIVO.—Se concede para la explotacion del guano.—Núm. 4171... ..	10
„ Se concede para la explotacion de terrenos metaliferos.—Núm. 4172.. ..	11
<b>PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS.</b> —Previsiones sobre su solicitud.—Núm. 4173.....	13
<b>PROCURADOR GENERAL.</b> —Que debe examinar y aprobar toda escritura en que tenga interes la hacienda pública.—Núm. 4267.....	48
„ Se destina un cinco por ciento de todo comiso para los gastos de su despacho.—Núm. 4428.....	472
<b>PROPUESTAS</b> —Sobre las de los oficiales de cuerpos activos.—Núm. 4294.....	265
<b>PUERTO DE LA PAZ</b> —Se habilita para el comercio extranjero.—Núm. 4166....	7
<b>PULQUE.</b> —Se rebaja el 25 p $\cong$ á los derechos que paga.—Núm. 4490.....	557
„ Derechos que se imponen al fino.—Núm. 4560.....	593

## R

<b>RECUSACIONES.</b> —Sobre las de los individuos del Tribunal general de la nacion. Núm. 4441.....	487
<b>REGLAMENTO.</b> —El de la contribucion sobre luces—Núm. 4219.....	56
„ El de la administracion del fondo judicial.—Núm.—4240.....	86
„ El de la exposicion de productos de la industria.—Núm. 4271.....	221
„ El de corredores.—Núm. 4281.....	235
„ El del ramo municipal de obras públicas.—Núm. 4324.....	296
„ El de la instruccion secundaria.—Núm. 4366 (bis).....	370
„ El de exámenes de instruccion pública.—Núm. 4367.....	372
„ El de las cátedras de la Universidad de México.—Núm. 4372.....	381
„ El de los deberes y atribuciones del superintendente de policia.—Número 4375.....	384
„ Se deroga el artículo 108 del de aduanas maritimas de 22 de Diciembre de 1849.—Núm. 4384.....	397
„ El de la manera de asegurar la identidad de los reos.—Núm. 4398.....	407
„ El del servicio médico-militar del ejército y armada.—Núm. 4408.....	438
„ El de licencias para obras en la capital.—Núm. 4417.....	462
„ El general de estudios.—Núm. 4451.....	493
„ El del Consejo de Gobierno.—Núm. 4577.....	607
<b>RENTAS PÚBLICAS.</b> —Que solo pueden ser administradas por el gobierno general. —Núm. 4562.....	594
<b>RENUNCIA.</b> —Se admite la que hacen los capitulares del ayuntamiento.—Número 4496.....	559

	Páginas.
REPRESENTACIONES.—Sobre las dirigidas al gobierno.—Núm. 4220.....	58
RESPONSABILIDAD.—Se derogan las leyes de 16 y 27 de Diciembre de 1853, que arregló la de los jueces.—Núm. 4507.....	563
RETIROS MILITARES.—Sobre asignaciones.—Núm. 4356.....	335
REVOLUCIONARIOS.—Se recomienda su persecucion.—Núm. 4469.....	531
" Varias prevenciones acerca de ellos.—Núm. 4569.....	597
RÍO BRAVO.—Se prohíbe el paso al otro lado sin pasaporte.—Núm. 4325.....	311
ROGATIVAS.—Se mandan celebrar por el acierto de los actos del gobierno.—Núm. 4595.....	631

## S

SAN BLAS.—Se establece este puerto en Tepic.—Núm. 4246.....	201
SANTA-ANNA.—No acepta el título y empleo de capitán general.—Núm. 4295.	265
SANTA MARIA DE GUADALUPE.—Autorización para la formación de un pueblo de este nombre.—Núm. 4381.....	394
SANTIAGO DE TEAPA.—Se le concede una feria anual.—Núm. 4433.....	475
SELLO.—Se concede uno al gobierno del Distrito.—Núm. 4202.....	43
" Se establece para toda libranza, cuenta, carta orden y recibo.—Número 4554.....	589
" Aclaración del artículo segundo del decreto anterior.—Núm. 4573.....	606
SELLOS.—Se prohíbe su quebrantamiento en los buques fondeados en los puertos de la República.—Núm. 4280.....	235
SIERRA GORDA.—Se señalan los límites de este territorio.—Núm. 4224.....	61
SOCIEDADES COMERCIALES.—Sobre su nacionalidad.—Núm. 4209.....	49
SORTEO.—Reglas para el del ejército.—Núm. 4232.....	68
" Sobre la misma materia.—Núm. 4315.....	291
SUB-COMISARÍA DE GUERRA.—Se establece una en el puerto de la Paz.—Número 4162.....	4
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA.—Se suprime.—Núm. 4488.....	556
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.—Se erige en Tribunal de Guerra.—Núm. 4477.	545

## T

TABACO.—Sobre que los resguardos de la venta transiten sin más requisitos que el del respectivo pasaporte.—Núm. 4355.....	335
" Prevenciones para el arreglo del cuerpo de cosecheros.—Núm. 4409...	455
TABASCO.—Se hace extensiva á este Departamento la gracia establecida en el decreto de 29 de Marzo de 1827.—Núm. 4287.....	257
" V. Cacao ó ním. 4431.....	474
TÁCTICA.—Se manda observar la de infantería y caballería.—Núm. 4264.....	218
" Aclaración á la de infantería.—Núm. 4297.....	266
TACUBAYA.—Se suprimen la jefatura y juzgado de letras.—Núm. 4519.....	564
TALLA.—Se fija la que deben tener los soldados.—Núm. 4252.....	204
TARIFA.—La de los haberes del ejército.—Núm. 4556.....	591
TASADOR DE COSTAS.—Atribuciones del del Distrito.—Núm. 4343.....	321
TELÉGRAFO.—Se dispensa á la empresa el pago de contribuciones per diez años. Número 4374.....	383
TERRENOS.—Sobre estos y otros bienes de origen comunal usurpados.—Número 4304.....	283
" BALDÍOS.—Sobre revisión de las enajenaciones hechas.—Núm. 4276...	228
" Se prorroga el plazo para la presentación de títulos.—Núm. 4488 (bis)..	556
" Se derogan varios decretos sobre esta materia.—Núm. 4588.....	627

	Páginas.
TESTAMENTARIAS.—Sobre pago de la pension correspondiente.—Núm. 4283...	251
„ Que se dé noticia de las en que tenga interés la instruccion pública.— Número 4116.....	461
TLALPAM.—Fondos que se conceden á su municipalidad.—Núm. 4244.....	200
„ Se le concede una fèria anual.—Núm. 4245.....	„
„ Se incorpora al Distrito federal.—Núm. 4576.....	607
TORNAGUIAS.—Varrias prevenciones acerca de ellas.—Núm. 4474.....	534
TRÁFICO MERCANTIL.—Se prohíbe con las poblaciones ocupadas por fuerzas su- blevadas.—Núm. 4446.....	489
TRATADO DE LA MESILLA.—Su aprobacion.—Núm. 4292.....	261
TRIBUNAL DE CUENTAS.—Sobre pago de sueldos y gastos.—Núm. 4452.....	519
„ Se deroga el decreto de 25 de Noviembre de 1853.—Núm. 4525.....	569
„ SUPREMO.—Se extiende su jurisdiccion.—Núm. 4255.....	205
TULANCINGO.—Se le concede el titulo de Villa.—Núm. 4352.....	331

## U

UNIFORME.—El de los empleados del ministerio de cuenta y razon.—Núme- ro 4160.....	3
„ El de los granaderos á caballo.—Núm. 4167.....	8
„ El de los batallones ligeros.—Núm. 4169.....	9
„ El de los ministros letrados del Tribunal de la Guerra.—Núm. 4307..	286

## V

VAGOS.—Sobre su calificacion y destino.—Núm. 4251.....	203
VAPOR “EMILIA.”—Se le concede la gracia de nacionalizacion.—Núm. 4399...	408
VENTAS.—Se mandan intervenir las que se hagan de efectos pertenecientes á la nacion.—Núm. 4493.....	558
VICE-PRESIDENTE.—Se nombra de la Corte de Justicia.—Núm. 4601... ..	637
VISITAS.—Sobre las generales y semanarias del Tribunal de la Guerra.—Núme- ro 4349.....	380
VINO MEZCAL.—Derechos que debe pagar.—Núm. 4289.....	259
„ Sobre la misma materia.—Núm. 4472.....	533
VOTOS MONÁSTICOS.—Se deroga el decreto de 6 de Noviembre de 1833.—Núme- ro 4298.....	266

